

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN ROMAN DE LOS MONTES

Aprobadas por resolución de la Alcaldía las liquidaciones que en el anexo se relacionan y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas al menos dos veces en el domicilio de los obligados al pago que figuran en las referidas liquidaciones, o a sus representantes, por causas no imputables a la Administración, se procede por medio del presente edicto y tal como proviene el artículo 102 y 112 de la Ley General Tributaria (en su nueva redacción dada por la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre), se cita a los obligados al pago relacionados en este edicto para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la oficina de este Ayuntamiento sita en plaza Constitución, número 3, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, a fin de que se notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurrido quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial de Toledo, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Plazos para efectuar los pagos, artículos 62 y 161 de la Ley General Tributaria:

1.- En periodo voluntario:

- a) Si la presente notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la presente notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

2.- En periodo ejecutivo:

El inicio del periodo ejecutivo se produce al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en voluntaria y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos:

Contra las relaciones liquidadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo. Contra la denegación podrá formular recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Toledo en los plazos siguientes:

Dos meses si la denegación es expresa contados desde el día siguiente a aquel que se notifique la resolución expresa.

Seis meses si la denegación espresunta contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

#### ANEXO I

1.- Tasa por recogida de basuras.

Nombre	N.I.F	Dirección	Identif.	Importe
José Manuel Palacios Vidal	02606074-J	c/ San José del Pedrosillo, 62 – 28290 LAS MATAS (Madrid)	84/6º	50.00€
Carolina Ramos García	04205268-V	C/ Isla de Palma, 98 – 45646 SAN ROMAN DE LOS MONTES (Toledo)	98/3º	150.00€

San Román de los Montes 11 de Marzo de 2011.- El Secretario, Juan Antonio Torrecilla Casitas.

N.º I.-2794